

RESOLUCION N° **0152**  
NEUQUEN 28 ABR 2006

**VISTO:**

El Expediente N° OE - 5215 - M - 06, por el cual se solicita se gestione el pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decretos N° 0508/03 , 1477/03 y 815/04 se aprueban los términos del Convenio para la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento de obras y espacios públicos, suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. - Seccional Neuquén y la Municipalidad de Neuquén y la Provincia respectivamente;

Que los mencionados Convenios tienen como objetivo principal la ocupación de mano de obra desocupada, que se encuentra contenida en planes y programas laborales;

Que el Municipio se compromete a pagar mediante Decreto N° 0508/03 \$100 y, \$150, Decreto 1477/03 \$ 250 y Decreto 815/04 \$ 400 mensuales en concepto de ayuda no remunerativa a cada uno de los beneficiarios;

Que por Nota N° 39/06 a fojas 01 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando se gestione el pago a una nómina de personas incluidas en los planes de empleo, ascendiendo el monto a abonar en \$ 51.900,00;

Que la mencionada nómina cuenta con la conformidad del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3ª) de los Convenios aprobados por los Decretos N° 508/03, N°1477/03 Decreto 815/04 corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, Y HACIENDA**

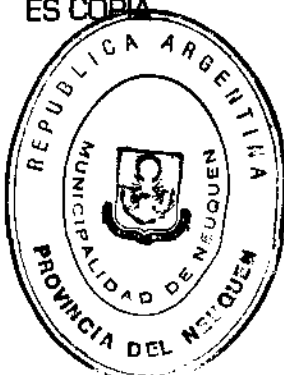
**RESUELVE:**


Artículo 1º) **PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$51.900,00) en concepto de pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2,3,4,5,6 y 7 del Expediente N° OE - 5215 - M - 06, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. - Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos N° 1477/03, 0508/03 y 815/04 respectivamente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente -  
ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO/ARTAZA



  
HECTOR A. ARDITO  
Intendente de Administración,  
y Contrataciones  
Secretaría de Hacienda

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1567</u>
Fecha: <u>12 / 05 / 06</u>